

Recaudo de agosto de 2025

\$18.67 millones

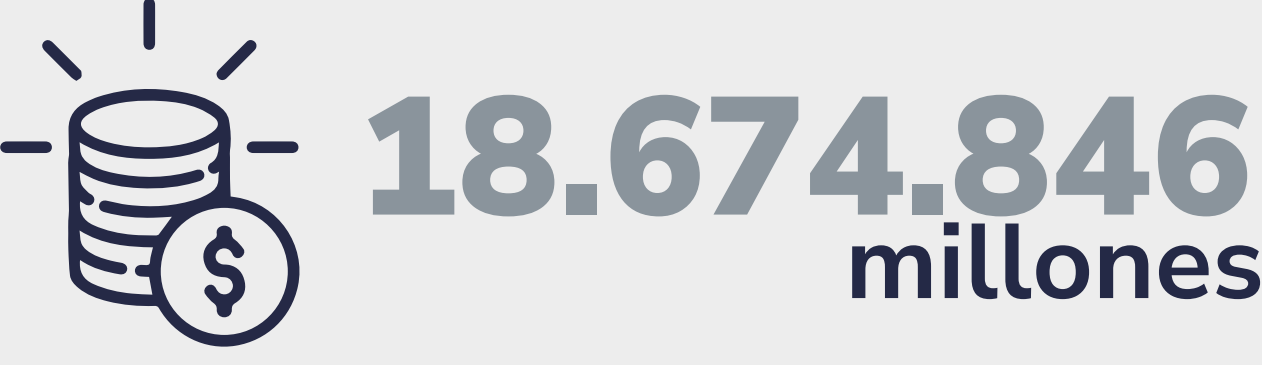
Recaudo bruto de agosto discriminado por tipo de impuesto

Valor recaudado y participación porcentual de los tributos que más aportaron al recaudo en agosto de 2025:

Concepto	Recaudo	Participación
Retención Renta	9.224.840	49,4%
Aduanas	4.491.567	24,1%
Renta	1.826.567	9,8%
Otros	1.534.138	8,2%
Retención Ventas	1.079.614	5,8%
Ventas	518.120	2,8%
Total	18.674.846	100,0%

Valores en millones de pesos.

Recaudo bruto de agosto de 2025



- Tributos asociados a la actividad económica interna:



- Tributos asociados al comercio exterior:



- Recaudo en agosto de 2025 con Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS):

La sumatoria de los pagos efectuados por los contribuyentes utilizando los títulos de devolución de impuestos fue de:



Recaudo acumulado a agosto de 2025



Recaudo bruto acumulado a agosto discriminado por tipo de impuesto

Valor recaudado y participación porcentual de los tributos que más aportaron al recaudo a agosto de 2025:

Concepto	Recaudo	Participación
Retención Renta	66.187.659	33,5%
Ventas	40.717.460	20,6%
Aduanas	33.159.088	16,8%
Renta	29.240.509	14,8%
Otros	28.336.690	14,3%
Total	197.641.406	100,0%

Valores en millones de pesos.

Recaudo bruto acumulado a agosto de 2025

\$197.641.406 millones

- Tributos asociados a la actividad económica interna:



- Tributos asociados al comercio exterior



- Recaudo acumulado a agosto de 2025 con Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS):

La sumatoria de los pagos efectuados por los contribuyentes utilizando los títulos de devolución de impuestos fue de:



Recaudo por acciones de control y facilitación de la DIAN a agosto de 2025

Al mes de **agosto de 2025** las acciones implementadas por las dependencias misionales de la DIAN permitieron alcanzar un recaudo de **\$37.50 millones**. En este resultado, las estrategias de facilitación y control de la entidad contribuyeron según la siguiente clasificación:

- Recaudo por gestión de expedientes de cobro (Direcciones seccionales)¹: aportaron **\$7.54 millones** que corresponden al **20,10%**.
- Recaudo por cobro persuasivo²: **\$8.73 millones** que son el **23,30%** de lo recaudado.
- Gestión Masiva Acciones de Control³: **\$12.83 millones** que corresponde al **34,20%**.
- Recaudo por declaraciones sugeridas⁴: con un aporte de **\$4.19 millones** que son el **11,19%**.
- Fiscalización⁵: **\$1.14 millones** que corresponden al **3,04%**.
- Formalización tributaria⁶: **\$161 mil millones** que corresponden al **0,43%**.
- Factura electrónica⁷: **\$2.90 millones** que corresponden al **7,75%**.

1. **Recaudo por gestión de expedientes de cobro (Direcciones Seccionales DIAN):** Aplicación del procedimiento de cobro coactivo (oficios persuasivos penalizables, embargo de cuentas bancarias y bienes, secuestro y remate de bienes) de los expedientes de cobro de obligaciones en mora superior a 120 días que incluye los actos administrativos producidos por la gestión de control de la DIAN.

2. **Recaudo por cobro persuasivo:** Actividades para el cobro de obligaciones en mora entre 1 a 120 días por parte del Centro Nacional de Cobro, a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y mensajes de texto.

3. **Gestión Masiva Acciones de Control:** Incluye acciones de control para quienes no declararon (omisos) o lo hicieron con errores e inexactitudes (información no real) en todos los impuestos, campañas inductivas para renta, retención en la fuente de acuerdo con base en indicadores de comportamiento del sector económico del contribuyente; gasolina y ACPM, anticipo renta; mediante el envío de comunicados por correo electrónico y mensajes de texto.

4. **Recaudo por las declaraciones sugeridas por concepto de IVA, Impuesto Nacional al Consumo- INC, Régimen Simple de Tributación -RST, Renta Personas Jurídicas y Naturales,** elaboradas a partir de la información disponible en la DIAN (factura electrónica e información exógena). En la comunicación se les informa que deben asegurarse de incluir el 100% de sus operaciones, la información de la sugerida garantiza un valor mínimo.

5. **Fiscalización:** corresponde al recaudo obtenido dentro del proceso de determinación y discusión de los impuestos.

6. **Formalización Tributaria:** corresponde al recaudo obtenido por los contribuyentes formalizados en el RST y nuevos inscritos en el RUT productos de socialización.

7. **Factura Electrónica:** Corresponde al recaudo obtenido por impacto en el recaudo de la factura electrónica.